

ANEXO II

CRITERIOS ESPECÍFICOS APLICADOS POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/REC89GER/2026, DE 17 DE ABRIL DE 2026.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de provisión de puestos y en las bases de convocatoria, así como los acuerdos precedentes de las Comisiones de valoración y su adaptación a la actual convocatoria y los puestos de trabajo incluidos en la misma, se acuerdan los siguientes criterios:

- Si un puesto de trabajo es solicitado por un único candidato, se valorarán los méritos del mismo necesarios para obtener el tope máximo de puntos en cada uno de los méritos del baremo, sin necesidad de seguir valorando otros méritos del mismo apartado del baremo.

CRITERIOS PARA EL APARTADO 1. TITULACIONES: RELACIÓN ENTRE LAS TITULACIONES APORTADAS Y DISTINTAS UNIDADES

Los títulos que son requisitos para el acceso a la Función Pública, al ser obligatorio que consten en el expediente de personal del interesado, no es necesario su justificación documental. En el resto de títulos superiores a éstos, al no ser obligatorio que estén en el expediente personal del interesado, es necesario que se aporte justificación documental.

Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional, conforme se indica en el siguiente cuadro.


UNIDADES ADMVAS.	TITULACIONES RELACIONADAS
Área GA y RI (1)	Derecho, Admón. Pública, Filologías Modernas.
Área I y T (2)	Admón. Pública, Economía, Derecho, Relaciones Laborales.
Área de Personal	Psicología, Derecho, Relaciones Laborales, Administración Pública.
Área de Economía	Economía, Admón. Pública.
Gabinete del Rectorado	Admón. Pública, Derecho, Comunicación y Marketing.
Gabinete Jurídico	Derecho, Admón. Pública, Relaciones Laborales.
Administración de Campus	Admón. Pública, Economía, Derecho.
Gabinete de Auditoría	Economía, Derecho.
Inspección General de Servicios	Derecho, Relaciones Laborales, Administración Pública.
Servicio de Gestión de la Calidad	Administración Pública


- (1) Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales
 (2) Área de Investigación y Transferencia

CRITERIOS PARA EL APARTADO 2.: FORMACIÓN

Se establecen los criterios a seguir en la baremación del apartado 2. del Baremo, Formación:

- Conforme establecen las bases de la convocatoria, sólo se valorarán las actividades formativas “directamente relacionadas” con el puesto de trabajo. El hecho de que una determinada actividad formativa esté dentro del Plan de Formación del PAS no significa que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S6S5LJOIT2XI6UUTF4CQCU	Fecha	06/07/2026 09:42:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JERONIMO LOPEZ GUTIERREZ (ADMINISTRADOR DEL CAMPUS DE CÁDIZ - ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76S6S5LJOIT2XI6UUTF4CQCU	Página	1/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S6XLAFFZ2YX7C6EMNMF2SB4	Fecha	06/07/2026 17:43:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALBERTO TEJERO NAVARRO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76S6XLAFFZ2YX7C6EMNMF2SB4	Página	1/5	

esté directamente relacionada y, por tanto, será valorada o no en función de este hecho, a determinar por la Comisión.

- De acuerdo con la base 3.3. de la convocatoria, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

2.1. Formación recibida:

a) Actividades formativas impartidas por Organismo Oficial de Formación, entendiéndose por tales, cualquier Universidad Pública, INAP, Institutos de Administración Públicas de las CC.AA., o Fundación Tripartita para la formación en el empleo, distinguiéndose a su vez:

- Actividades específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.
- Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.

b) Actividades formativas impartidas por Organismo Oficial no de Formación, entendiéndose por tales, cualquier Administración, Entidad u Organismo Público excluido de los anteriores, distinguiéndose a su vez:

- Actividades específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,15 puntos por hora.
- Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,1 puntos por hora.

c) Actividades formativas impartidas por Organismo no Oficial, entendiéndose por tales, cualquier Entidad Privada, distinguiéndose a su vez:

- Actividades específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,05 puntos por hora.
- Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,03 puntos por hora.


2.2. Formación impartida:


a) Actividades formativas impartidas en Organismo Oficial de Formación, entendiéndose por tales, cualquier Universidad Pública, INAP, Institutos de Administración Públicas de las CC.AA., o Fundación Tripartita para la formación en el empleo, distinguiéndose a su vez:

- Actividades específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.
- Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.

b) Actividades formativas impartidas en Organismo Oficial no de Formación, entendiéndose por tales, cualquier Entidad u Organismos Público excluido de los anteriores, distinguiéndose a su vez:

- Actividades específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,21 puntos por hora.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S6S5LJOIT2XI6UUTF4CQCU	Fecha	06/07/2026 09:42:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JERONIMO LOPEZ GUTIERREZ (ADMINISTRADOR DEL CAMPUS DE CÁDIZ - ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76S6S5LJOIT2XI6UUTF4CQCU	Página	2/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S6XLAFZ2YX7C6EMNMF2SB4	Fecha	06/07/2026 17:43:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALBERTO TEJERO NAVARRO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76S6XLAFZ2YX7C6EMNMF2SB4	Página	2/5	

- Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,14 puntos por hora.

Si el documento acreditativo de la actividad formativa recibida o impartida no indica el número de horas, NO se valorará (cero puntos).

CRITERIOS PARA EL APARTADO 3.: GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:

Si un candidato no tiene grado consolidado por estar en proceso de consolidación de grado (porque es funcionario de carrera de nuevo ingreso desde hace menos de dos años), NO se valorará el grado (cero puntos).


CRITERIOS PARA EL APARTADO 4.: EXPERIENCIA


La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos conforme se determine en la convocatoria, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.

- En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año.
- En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año.
- En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año.
- En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.

Criterios:

- El nivel del puesto ocupado se valorará conforme indique la certificación o informe expedido por el área de Personal con el que tenía el candidato en cada momento según la correspondiente RPT.
- Si un candidato tiene un nivel 17 consolidado pero está en ATF o CS en un 20, se le valora el nivel 20.
- El tiempo se valora por días, meses y años.
- La experiencia como personal laboral (en la UCA u otras AA.PP.) se valorará, siempre que se haya desempeñado en funciones correspondientes y equivalentes a la escala y especialidad (Administración General), con el nivel asimilado correspondiente a las funciones de los puestos tipo de la UCA en el momento en que se prestó el servicio como personal laboral. Ejemplo: técnico auxiliar de administración laboral, equivalente a un Gestor nivel 14 o 15 (según la fecha en la que se prestara el servicio); técnico superior de administración laboral, equivalente a un asesor técnico nivel 24; técnico medio de administración laboral, equivalente a un técnico nivel 23.
- La valoración de la experiencia será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S6S5LJOIT2XI6UUTF4CQCU	Fecha	06/07/2026 09:42:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JERONIMO LOPEZ GUTIERREZ (ADMINISTRADOR DEL CAMPUS DE CÁDIZ - ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76S6S5LJOIT2XI6UUTF4CQCU	Página	3/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S6XLAFZ2YX7C6EMNMF2SB4	Fecha	06/07/2026 17:43:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALBERTO TEJERO NAVARRO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76S6XLAFZ2YX7C6EMNMF2SB4	Página	3/5	

Experiencia = (nº días) x (Factor de ponderación de diferencia de nivel) x (Factor de ponderación similitud áreas).

- En relación con la fórmula anterior, se aplican los criterios establecidos en el anexo III teniendo en cuenta el factor de ponderación de similitud de áreas.

CRITERIOS PARA EL APARTADO 5. ANTIGÜEDAD

Se valora la antigüedad reconocida de servicios previos, aplicándose el tiempo como personal laboral según el índice de proporcionalidad correspondiente.

CRITERIOS PARA EL APARTADO 6.: ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA GESTIÓN

Se acuerda adoptar como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema. Se asimilan a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente.


Se acuerda lo siguiente:


- Se incluyen como actividades de mejora la participación en estancias de movilidad internacional, siempre que vengan certificadas por el Vicerrectorado competente en la materia.
- Se aceptan Grupos de Mejora que indiquen tanto la mejora correspondiente como el trabajo realizado con las mejoras propuestas.
- Se asimilan las Comisiones (o cualquier otra denominación) en la que haya una acción relacionada con la gestión administrativa.
- Se consideran las participaciones formales en los Comités de Autoevaluación de las Unidades Administrativas de la UCA.
- Se considera la participación formal en los Comités de Autoevaluación de las Titulaciones Oficiales de la UCA.
- Se consideran las participaciones en los grupos de trabajo asociados a la elaboración de las cartas de servicio, mapas de procesos, manuales de procesos, etc.
- Se admite la documentación presentada avalada por la Gerente. Desde la Gerencia se dará el visto bueno a aquellas actividades de mejora de la gestión cuyo informe esté suscrito por un cargo académico de primer nivel (Rector, Vicerrector, Secretario General, Gerente, Director General, Delegado del Rector, Decano).
- No se valora la participación en grupos de trabajo ordinarios ni las reuniones de coordinación.
- No es valorable la participación en Comisiones Delegadas u Órganos de Gobierno (por ejemplo, Comisión de formación, Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Claustro, etc.), en las que se participa por pertenencia a la Unidad o voluntariamente.

En relación a los criterios establecidos en el baremo, la Comisión acuerda puntuar sólo la responsabilidad asumida y el alineamiento con el PEUCA, de acuerdo a lo siguiente:

- Responsabilidad asumida:

- 0,5 puntos por participar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S6S5LJOIT2XI6UUTF4CQCU	Fecha	06/07/2026 09:42:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JERONIMO LOPEZ GUTIERREZ (ADMINISTRADOR DEL CAMPUS DE CÁDIZ - ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76S6S5LJOIT2XI6UUTF4CQCU	Página	4/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S6XLAFZ2YX7C6EMNMF2SB4	Fecha	06/07/2026 17:43:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALBERTO TEJERO NAVARRO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76S6XLAFZ2YX7C6EMNMF2SB4	Página	4/5	

- 1 puntos por coordinar

- La Comisión acuerda no puntuar el número de participantes, ya que se presupone que los grupos de mejora tienen el número de participantes adecuado.

- La Comisión acuerda no puntuar la transversalidad de los objetivos, por no tener constancia de la misma ya que, al no haber informe de resultados, no es posible establecer la transversalidad de la mejora propuesta.

CRITERIOS PARA EL APARTADO 7.: RECONOCIMIENTOS FORMALES


La Comisión asume que la Universidad dispone de dos fuentes de verificación de los reconocimientos formales: el Sistema de Reconocimiento para el PAS de la UCA (Premios de reconocimiento a la Excelencia en la Gestión) y el Buzón de Atención al Usuario (BAU), así como los reconocimientos personales expresos del Sr. Rector o del Sr. Gerente. Para el periodo anterior a la existencia de estas herramientas de verificación, la Comisión admite los reconocimientos formales acreditados por el Sr. Rector o el Sr. Gerente, asumiendo que los reconocimientos que se acreditan por parte de los responsables de las unidades administrativas, son avalados de oficio por el Sr. Gerente.


La Comisión acuerda que los Premios Individuales por el trabajo desarrollado en la trayectoria profesional y certificaciones individuales se valoran con mayor puntuación que las colectivas:

- Individual: 1 punto
- Nominativo compartido 0,5 puntos
- Colectivo 0,25 puntos

CRITERIOS PARA EL APARTADO 8.: CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR Y LABORAL

La Comisión acuerda que se tendrá en cuenta el puesto definitivo que tiene el candidato, no el que ocupa en el momento de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S6S5LJOIT2XI6UUTF4CQCU	Fecha	06/07/2026 09:42:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JERONIMO LOPEZ GUTIERREZ (ADMINISTRADOR DEL CAMPUS DE CÁDIZ - ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76S6S5LJOIT2XI6UUTF4CQCU	Página	5/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76S6XLAFZ2YX7C6EMNMF2SB4	Fecha	06/07/2026 17:43:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALBERTO TEJERO NAVARRO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76S6XLAFZ2YX7C6EMNMF2SB4	Página	5/5	